



## Consejo Superior de Estadística

### Dictamen sobre la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025

*En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 10 de octubre de 2023, el Instituto Nacional de Estadística (INE) presentó el proyecto de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 como cambio metodológico sobre la operación estadística Adaptación de Clasificaciones Internacionales a la Realidad Nacional, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.*

La exposición técnica del proyecto fue realizada de manera telemática por la Subdirección general de Metodología y Diseño de Muestras el 20 de octubre de 2023.

El proyecto fue informado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el Ministerio de Cultura.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este cambio metodológico que tiene como objetivo principal adaptar la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) a la nueva estructura de la clasificación europea de actividades económicas, NACE Rev.2.1, aprobada por el Reglamento Delegado (EU) 2023/137 de la Comisión Europea. Según la Ley de la Función Estadística Pública corresponde al INE la elaboración, mantenimiento y actualización del sistema nacional de clasificaciones estadísticas.

Con ello se mantiene la relevancia de la clasificación de actividades, adaptándola a la realidad económica actual, y se garantiza su compatibilidad y comparabilidad con el sistema internacional de clasificaciones de actividades económicas.

Se trata de una clasificación de gran relevancia en el ámbito estadístico, al tratarse de una operación de infraestructura y metodología que constituye una base fundamental para las operaciones estadísticas ligadas a la actividad económica y afecta también a administraciones tributarias y a Seguridad Social.

La Comisión desea señalar la importancia de contar con una clasificación normalizada, esencial para establecer comparaciones entre estadísticas realizadas por distintos organismos de la administración pública y fundamental para que las estadísticas oficiales sean compatibles y comparables con el resto de sistema estadístico internacional.

En este sentido, resulta muy positivo que el proyecto de revisión de la CNAE-2009 está completamente ligado al proceso de revisión de la NACE Rev.2, en el que ha participado muy activamente el INE durante este último cuatrienio. Se considera clave la comunicación fluida y flexible del INE con las unidades que integran el Sistema Estadístico Nacional y su implicación y labor coordinadora de las respuestas y propuestas a las consultas de Eurostat.

Así se ha conseguido que las desviaciones de la estructura de la CNAE-2025 con respecto a la NACE Rev. 2.1 sean mínimas y todas a nivel de clase. Con ello se asegura

la comparabilidad de ambos sistemas de clasificación y se facilita el trabajo relacionado con próximas revisiones de la clasificación de actividades.

En particular, resulta reseñable la mejora sustancial observada en las clasificaciones que afectan a diversos sectores, entre los que destacan los vinculados a la creación y a la cultura, y la división de la sección J donde se concentran la mayor parte de las modificaciones relacionadas con la tecnología.

Por todo ello la Comisión valora positivamente la oportunidad y calidad técnica de la operación, elaborada conforme a los principios de la Ley de la Función Estadística Pública y del Código europeo de Buenas Prácticas. El proyecto describe adecuadamente los aspectos más destacables de la estadística, su necesidad, utilidad y oportunidad.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Dado que la clasificación del mayor número de empresas, empresarios y profesionales parte de la información proveniente de registros administrativos, sería aconsejable disponer de más información relativa a la implicación de las administraciones en el proceso de revisión del nuevo sistema de codificación, las posibles correspondencias con sus clasificaciones de actividades y la viabilidad y plazos de implantación de la nueva codificación. Dicha información permitiría valorar el impacto del cambio de ficheros sobre las operaciones estadísticas afectadas.

Si bien hubiese sido conveniente una labor coordinada previa con las unidades gestoras de las administraciones involucradas, Agencia Tributaria y Seguridad Social, resulta necesario establecer una coordinación para llevar a cabo la conversión de la bases de datos comunes y alcanzar un consenso en la clasificación final.

- Del mismo modo, resultaría provechoso habilitar un sistema continuo de recogida de propuestas que pudiera tenerse en cuenta en futuras actualizaciones o revisiones del sistema de clasificaciones de actividad.

*Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística con los asistentes que se relacionan en el Anexo, reunida el 9 de abril de 2024, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 como cambio metodológico sobre la operación estadística Adaptación de Clasificaciones Internacionales a la Realidad Nacional, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.*